



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Salta, 15 de Mayo de 1978.

Expediente N° 5.085/78.

RES. N° 053/78

VISTO:

La necesidad de proceder a un encuadre de la situación referida al dictado del Curso de Química Orgánica I y II, para la carrera de "QUIMICO" de la Sede Regional de Tartagal, correspondiente al período lectivo 1977;

CONSIDERANDO:

Que dadas las circunstancias muy especiales en que debieron dictarse se las citadas asignaturas en función de la falta de personal docente en la referida Sede Regional;

Que en tal sentido y como una medida excepcional se autorizó a la Cátedra correspondiente al dictado de la Asignatura QUIMICA ORGANICA (Area II), en reemplazo de las Asignaturas QUIMICA ORGANICA I, y QUIMICA ORGANICA II;

Que, a tales efectos se hace necesario la adopción del instrumento legal correspondiente dejando debidamente aclarada tal situación, a los fines de evitar en el futuro interpretaciones erróneas en tal sentido;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/76 y la Resolución N° 1286 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Apruébase lo actuado por la Cátedra de QUIMICA ORGANICA, / durante el período lectivo 1977, en la Sede Regional de Tartagal, en lo / que concierne al dictado de la Asignatura QUIMICA ORGANICA I y QUIMICA / ORGANICA II para la Carrera de "QUIMICO" de la citada Sede, materias es- / tas reemplazadas por QUIMICA ORGANICA de la Carrera de Ingeniería Agronó- / mica, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Acordar equiparación automática a los alumnos que cursaron y regularizaron la Asignatura QUIMICA ORGANICA (Area II) durante el pe- / ríodo lectivo 1977, con QUIMICA ORGANICA I y QUIMICA ORGANICA II, del // Plan de Estudios de la Carrera de "QUIMICO" de la Sede Regional de Tarta- / gal. Queda expresamente excluido de este derecho todo alumno que solici- / te equivalencia según esta resolución y que no esté contemplado en el pá- / rrafo anterior, es decir, que haya cursado y regularizado en la Sede Re- / gional de Tartagal las asignaturas en cuestión.

/// . . .



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

- 2 -

Expediente Nº 5.085/78.

...///

RES. Nº 053/78

ARTICULO 3º: Dejar aclarado que, los alumnos encuadrados dentro del Artículo 2º de la presente Resolución, que deseen continuar sus estudios en el Profesorado o la Licenciatura en Química de esta Unidad Académica, deberán cursar, rendir y aprobar el "complemento de la asignatura" que fije la respectiva cátedra a los efectos de obtener las respectivas equivalencias con las materias homónimas.

ARTICULO 4º: Por Secretaría Académica elévese al Rectorado solicitando ratificación de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Hágase saber y siga a Secretaría Académica a los efectos estipulados en el Artículo 4º de la presente resolución.



[Signature]
Sr. MARIO JOSE TREJO
SECRETARIO DE LEY



[Signature]
Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Ratificada por Resolución Nº 206/78 de Rectorado.

[Signature]